

REGLAMENTO DEL ALUMNO DEL COLEGIO SAN CLEMENTE

Toda sociedad se rige por normas, que permiten una convivencia agradable, responsable y ordenada. El colegio San Clemente es una sociedad educativa y como tal, requiere normas para su correcto funcionamiento. El presente Reglamento Interno en sus capítulos correspondientes a los alumnos, orienta y regula el desarrollo actitudinal, buscando su formación integral y su autodisciplina.

Al hacer entrega y poner en conocimiento este Reglamento Interno, esperamos que tu, nuestro alumno, puedas normar tus actos en la vida escolar, familiar y en la sociedad a la que te debes integrar, comprendiendo que tus derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás. Esperamos también que logres un comportamiento adecuado, consciente y libre, dentro de la educación en valores que brinda nuestro Colegio, con la orientación respectiva para alcanzar la autodisciplina y el perfil del alumno que queremos formar.

CAPITULO I **GENERALIDADES**

Art. 1º El Reglamento del alumno es un instrumento normativo para su adecuada formación integral, que establece sus deberes y derechos, así como los estímulos y sanciones a los que puede hacerse acreedor. El Reglamento Interno del Colegio San Clemente regula las relaciones de todos los miembros de su Comunidad Educativa, es decir, alumnos, profesores, personal directivo, administrativo, de mantenimiento y padres de familia.

Art. 2º Son alumnos del Colegio San Clemente todos los estudiantes matriculados en el presente año lectivo.

Art. 3º Sobre el horario de ingreso y salida:

a. El horario de ingreso y salida para los alumnos es el siguiente:

	Ingreso	Salida
Primaria	: 7:30 - 7:50 a.m.	2:50 p.m.
Secundaria	: 7:30 - 7:50 a.m.	3:05 p.m.
V Sec.	: 7:30 - 7:50 a.m.	4:00 p.m.

V de Secundaria sale a las 4:00 p.m. hasta finalizar el Segundo Bimestre.

b. El alumno ingresará al colegio mostrando el Journal, desde el 5to grado hasta el V Año de Secundaria.

Art. 4º Todos los alumnos están obligados a cumplir el presente reglamento y todas las disposiciones que emanen de la Dirección.

CAPITULO II

DERECHOS DEL ALUMNO SAN CLEMENTINO

Art.5° El alumno San Clementino tiene derecho a:

- a. Recibir una educación integral de calidad que fortalezca su crecimiento personal, de acuerdo al Proyecto Educativo y los valores promovidos por el Colegio.
- b. Participar activamente en el proceso educativo.
- c. Contar con las oportunidades y los servicios educativos necesarios para una formación de acuerdo a los ideales del colegio.
- d. Ser evaluado permanentemente recibiendo las recomendaciones necesarias que contribuyan a su educación integral.
- e. Ser orientados en sus problemas personales, académicos , vocacionales de acuerdo a su edad y nivel de maduración.
- f. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación de ninguna clase.
- g. Tener la oportunidad de ser escuchado cuando la situación lo amerite, emitiendo sus opiniones con respeto.
- h. Presentar sugerencias para la mejor marcha del Colegio.
- i. Solicitar respetuosamente la reconsideración de su evaluación, sanción o estímulo, cuando lo juzgue procedente.
- j. Recibir reconocimiento en mérito al cumplimiento de sus compromisos académicos, deportivos, culturales o sociales y por sus actitudes positivas de esfuerzo, superación, solidaridad, constancia y valores que propugna nuestra axiología.

CAPITULO III

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

El alumno San Clementino es una persona en proceso de formación que debe asumir con responsabilidad su crecimiento integral. Como tal, requiere de exigencias que hagan posible el desarrollo de su personalidad y el logro de su autonomía, que le permita actuar con sentido solidario y tolerancia en su medio social. Los siguientes deberes contribuyen a este propósito.

Art. 6° DEBERES GENERALES

- a. Conocer y cumplir el presente reglamento, las normas de convivencia y cualquier disposición del colegio.
- b. Comprometerse a cumplir la orientación axiológica y fines del colegio y someterse al régimen educativo establecido.
- b. Respetar al colegio, a sus autoridades, profesores, padres de familia, compañeros de estudio y a todo el personal que labora en el Colegio. Este respeto se expresará a través de su presentación personal, su actitud y su comportamiento.
- d. Demostrar valores éticos y morales en todos sus actos, absteniéndose de participar en actividades que van contra la moral, las buenas costumbres y salud física.
- e. Contribuir y velar por el bienestar del colegio en todo instante.
- f. Acatar las sanciones a las que se haga merecedor por su falta.

- g. Asistir diariamente al colegio, con puntualidad, con una presentación personal pulcra y correcta, respetando el horario de ingreso y el uso del uniforme descrito en el Art.7
- h. Estudiar, desarrollar y reforzar lo aprendido en clase, repasando diariamente los temas y estando al día en sus cuadernos y cualquier material requerido.
- i. Participar en forma activa, respetuosa y responsable en el aula, instalaciones y en todas las actividades programadas por el colegio, colaborando con el orden y la disciplina.
- i. Respetar a su compañero evitando agresión física o verbal, juegos bruscos, palabras soeces, apodos, o cualquier acción que atente contra la imagen, integridad o autoestima del mismo.
- k. Abstenerse de usar el nombre del colegio o de algún profesor en actividades comerciales o en las redes sociales sin autorización de la dirección o de los profesores.
- l. Traer diariamente su Journal, anotando sus tareas, cumpliendo las anotaciones realizadas por sus profesores, dándolo a conocer a sus padres y/o apoderado y haciéndolo firmar diariamente.
- m. Hacer firmar todas las citaciones, exámenes, prácticas, papeletas y deméritos, que se envíen a casa dentro de las 24 horas o en el plazo fijado por el colegio.
- n. Mantener un comportamiento adecuado fuera del colegio, especialmente cuando esté con el uniforme o buzo de la institución.
- o. Cuidar sus objetos personales, prendas y útiles escolares, demostrando pulcritud, orden y limpieza con los mismos. No traer al colegio celulares, equipos electrónicos u otro artefacto no educativo. De extraviarlo, será de su entera responsabilidad y no exigirá al colegio la devolución del artículo perdido.
- p. Respetar y proteger constantemente la propiedad del colegio, así como el mobiliario materiales e instalaciones del mismo. En caso de deterioro, reparar y/o reponer los bienes dañados en un plazo no mayor a los cinco días.
- q. Devolver a tiempo los materiales prestados, sean del colegio o de sus compañeros, en buen estado y/o reponerlos en caso de pérdida, en un plazo no mayor a los cinco días.

Art. 7° DEL ORDEN, UNIFORME ESCOLAR Y DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a. Los alumnos deben asistir a clases, así como a los actos o ceremonias de carácter oficial con el uniforme del Colegio.

En el caso de los VARONES:

- Pantalón de color plomo del colegio en perfecto estado sin bastas deterioradas, con pretina a la cintura y uso obligatorio de correa negra.
- La basta debe estar a 1 cm. por encima del taco del zapato.
- Polo piqué del colegio y medias plomas color entero **cubriendo el tobillo** (no deportivas).
- Zapato escolar de color negro, lustrados.
- Chompa azul del colegio.

En el caso de las DAMAS:

- Falda ploma del colegio llevada a la cintura con pretina y largo a la altura de la rodilla.

- Pantalóneta azul bajo la falda.
 - Polo piqué del colegio y medias del colegio cubriendo la pantorrilla.
 - Zapato escolar de color negro, lustrados.
 - Vincha, ganchos o colette de color azul marino. Los lunes cívico y actividades que se den dentro y fuera del plantel deberán asistir con un lazo amarillo y azul.
 - Chompa azul del colegio.
- * Las chalinas, solo será permitidas de color azul marino, sin inscripciones.
 - * De ser necesario el uso de alguna prenda interior abrigadora, esta deberá ser SOLO DE COLOR BLANCO, SIN ESTAMPADOS.
 - * En el invierno, sólo se permitirá el uso de la casaca abrigadora del Colegio.
- a. Los alumnos **deben tener marcado su nombre** en todas las prendas de uniforme para identificarlos con facilidad. El no llevar marca exime de responsabilidad ante una prenda perdida en el colegio.
 - b. De la Presentación Personal:
 - * **VARONES:** Cabello corto, corte escolar no tipo futbolista ni rapero, peinado sin gel, no uso de accesorios (aretes, sortijas, pulseras, pearcing, etc). Se permite el uso de reloj de pulsera y cadena de metal delgada con medalla pequeña llevada dentro de la camisa. En el caso de los jóvenes, bien rasurados y con patillas cortas.
 - * **DAMAS:** Cabello de color natural, **recogido con cola al medio** utilizando un Colette azul marino. Sin alhajas o accesorios (sortijas, pulseras, pearcing, etc), sin maquillaje, uñas cortas no pintadas. Se permite el uso de un par de aretes de metal pequeños e iguales, no colgantes, un reloj de pulsera y una cadena de metal delgada con medalla pequeña llevada dentro de la blusa. Los días del jean deberán asistir con polo de manga corta que quede debajo de la cintura y zapatillas. No se permitirá usar short.
 - c. El uniforme de Educación Física se **utilizará exclusivamente los días que tengan dicho curso o cuando el colegio lo autorice.** El uniforme de Educación Física consta de las siguientes prendas:
 - *Buzo completo y polo de Educación Física del colegio.
 - *Zapatillas negras o blancas de color entero. Medias blancas deportivas cubriendo el tobillo, (no tobilleras, ni taloneras).
 - d. No se permitirá el uso de zapatillas negras con el uniforme escolar.
 - e. Los alumnos de PRIMARIA o SECUNDARIA que participen en alguna actividad deportiva o talleres después del horario escolar deberán traer la ropa respectiva.

Art. 8° DE LA PUNTUALIDAD, TARDANZAS E INASISTENCIAS:

- a. El alumno debe asistir en el horario indicado en el artículo 3°.
- b. Se considera TARDANZA el ingreso al Colegio a partir de las 7:51 a.m.
- c. Las tardanzas no son justificadas, salvo enfermedad comprobada. El record de tardanzas es bimestral.
- d. Si se acumulan 4 tardanzas, tendrá un demérito de (-1pto) para los alumnos del Nivel de Secundaria, esto implica que el alumno se quede 2 días después de clases realizando alguna labor escolar.

- e. La inasistencia del alumno deberá ser justificada en las hojas respectivas del Journal con la firma del padre, madre o apoderado, en un plazo máximo de 24 horas, debiendo el alumno presentarla al profesor tutor.
- f. Si la inasistencia del alumno fuera injustificada, obtendrá nota de 08 en el caso de primaria y 05 en secundaria en todos los cursos, evaluaciones o tareas que se tomen los días que faltó.
- g. Sólo serán justificadas las inasistencias motivadas por enfermedad debidamente comprobada, duelo o accidentes. Si la inasistencia fuera prolongada por enfermedad u otro motivo, los Padres de Familia deberán comunicarlo al colegio vía telefónica.
- h. **La asistencia a ceremonias especiales es obligatoria. En caso de no asistir, al alum-no se le bajará 3 ptos. menos en la nota de conducta del bimestre. (demérito)**
- i. Toda autorización para que un alumno pueda dejar de asistir al Colegio, o salir antes de la hora, deberá ser solicitada en Secretaría por el padre de familia, por lo menos con 24 horas de anticipación.
- j. El alumno no podrá ingresar al colegio después de las 10:00 a.m.

CAPITULO IV DE LOS PREMIOS Y ESTIMULOS

Art. 9º El Colegio estimulará el buen rendimiento académico, deportivo, conductual, el esfuerzo de superación, las buenas actitudes y vivencia de valores de los alumnos, ya que favorecen su crecimiento integral como persona y/o grado. Se hacen merecedores a estímulos los estudiantes que en forma individual o grupal:

- a. Ocupen el primer o segundo puesto en eventos académicos, artísticos, culturales, cívicos o deportivos, organizado por entidades oficiales o de reconocido prestigio.
- b. Fomenten los valores promulgados por el Colegio e incentiven el trabajo y estudio.
- c. Colaboren con la disciplina, orden y aseo.
- d. Entreguen prendas, útiles escolares, dinero, etc, encontrado en el colegio.
- e. Apoyen extracurricularmente fuera de horario de clases en actividades como ambientación de aula o proyectos innovadores.
- f. Participen eficientemente como escolta o batallón en cualquier acto representando al colegio.
- g. Informen sobre violencia o acoso escolar a un compañero(a) promoviendo una cultura de la no violencia y el buen trato entre compañeros.

Art. 10º Los estímulos que puede otorgar el colegio son los siguientes:

- a. Felicitaciones públicas en ceremonias cívicas internas, en intranet, pagina web, facebook, periódicos murales del colegio.
- b. Felicitaciones escritas en el Parte Diario, en el Journal o Carta especial.
- c. Puntos de mérito.
- d. Diplomas.
- e. Medallas.
- f. Material educativo o regalos.

CAPITULO V DE LAS FALTAS

Para mantener el orden necesario, es muy importante que los alumnos tengan claro cuales

son las actitudes inadecuadas consideradas por el colegio.

Las faltas están clasificadas en leves y graves. Las faltas leves implican la disminución de puntos en su nota de conducta de parte diario y se notificará a través del Journal o de una papeleta de notificación, mientras que las faltas graves disminuyen puntos en su nota de conducta bimestral y se comunican a través de una papeleta de Demérito.

Art. 11° Se consideran faltas leves las siguientes:

- a. No informar y/o hacer firmar circulares, comunicados, citaciones, exámenes, prácticas, etc. (-1pto.)
- b. No traer cuadernos, libros u otros útiles escolares o traerlos en mal estado (-1 pto.)
- c. Permanecer dentro de los salones durante los recreos y refrigerios (-1 pto.). Para hacerlo, sea por enfermedad o un trabajo, debe tener la autorización del tutor o Coordinador de Normas.
- d. No cumple con sus obligaciones como estudiante San Clementino (realizar tareas, presentar trabajos, etc.) (-2 ptos.)
- e. No traer el Journal, no anotar las tareas, no hacerlo firmar. (-2 ptos.)
- f. Alterar el normal funcionamiento de la clase ya sea interrumpiendo, comiendo, bebiendo, durmiendo, llegando tarde después de los recreos, realizando labores personales o de otro curso, en cuyo caso se decomisará el material y se devolverá el fin de semana. (-2 ptos.)
- g. Emplear inadecuadamente los equipos, mobiliario o instalaciones del colegio. (-2ptos)
- h. Realizar dentro del Colegio actividades distintas a las escolares sin autorización de la Dirección (rifas, ventas por catálogo, bisutería, etc). (-2 ptos.)
- i. Asistir al colegio con el cabello pintado (-2 ptos) diarios hasta regularizar el color natural.
- j. **Fomentar o causar desorden en formaciones o actuaciones. (-2 ptos.)**
- k. Presentación personal incorrecta (falta de aseo, uso incorrecto o incompleto del uniforme o buzo, uso de objetos inadecuados, cortes de cabello inadecuados, prendas o aditamentos no permitidos, maquillaje, etc.) (-2 ptos.)
- l. Hacer uso de objetos y/o material escolar ajeno sin permiso (-2 ptos.)
- m. Traer al colegio libros, revistas, folletos u otros objetos ajenos a las actividades escolares (-2 ptos.)
- n. Masticar chicle durante formación y clases tendrá un demérito de (-2 ptos.)

Art. 12° Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Reincidir sistemáticamente en las conductas leves, observando falta de interés por corregirse. (-3 ptos.)
- b. Dañar instalaciones, mobiliario o material didáctico del Colegio o de sus compañeros (-2ptos.)
- c. Usar el servicio de Internet del Colegio sin fines educativos. (-3 ptos.)
- d. Usar celulares o equipos electrónicos en horario escolar o desarrollando una actividad extracurricular (-2 ptos.)
- e. Adulterar anotaciones del Journal hechas por los profesores. (-3 ptos.)
- f. Faltar injustificadamente evadiendo la asistencia al colegio, salir del salón sin justificación, evadirse de una clase, formación del colegio u otra actividad programada por el colegio. (-3 ptos.)
- g. Plagiar o dejarse copiar en pruebas y/o trabajos escolares. (-4 ptos.)
- h. Hacer uso de vocabulario soez o inadecuado, gestual o verbal. (-4 ptos.)



- i. Faltar a las actividades programadas por el colegio: Identidad, Paseo de Integración, Olimpíadas (-4 pts.)
- j. Incitar el desorden o quebrantamiento de la autoridad. (-2 pts.)
- k. Acosar, coaccionar, amenazar, abusar, o agredir de manera verbal, escrita o física a sus compañeros dentro o fuera del colegio o en medios virtuales. (-5pts.)
- l. Faltar a la verdad (mentira, calumnia o difamación). (-5 pts.)
- m. Promover disturbios, altercados y peleas dentro o fuera de la institución. (-5pts.)
- n. Desprestigiar la imagen del colegio, de su personal o de sus compañeros en cualquier actividad dentro o fuera del ámbito institucional, sea inclusive en medios virtuales. (-5pts.)
- o. Traer, vender fumar y/o consumir cigarros, drogas, medicamentos no autorizados, alcohol, juegos de azar, revistas no autorizadas para menores de edad, dentro o cerca de las instalaciones del Colegio. (Ver Art. 20).
- p. Desobedecer y/o agredir de manera verbal o física a alguna autoridad del colegio. (Ver Art. 20º)
- q. Cometer hurto, fraude o suplantación de notas o firmas. (Suspensión).

Art. 13° El colegio podrá dictaminar cualquier otra falta no contemplada en el presente Reglamento, de acuerdo a su gravedad.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

Las faltas contra el Reglamento requieren una sanción que permita al alumno reconocer la magnitud de las mismas y que lo haga disuadir de reincidir.

Art. 14° Las sanciones se aplican en función a la gravedad de la falta y a la reincidencia de las mismas, tratando de seguir el siguiente proceso ascendente:

- * Llamada de atención y a la reflexión con anotación en la hoja de vida, parte diario y Journal.
- * Retiro del aula por espacio de 10 minutos.
- * Consejería del tutor y/o departamento psicopedagógico, y comunicación al padre de familia via el Journal.
- * Citación e informe a los padres de familia.
- * Demérito por falta grave con disminución de la nota de conducta en el bimestre.
- * Suspensión de acuerdo a la gravedad e incidencia del caso.
- * Matricula condicional
- * Separación definitiva del colegio.

Art. 15° Para sancionar a un alumno se toma en cuenta los antecedentes y el tipo de falta, y no es necesario recorrer una a una consecutivamente las sanciones mencionadas, pudiendo aplicarse directamente un demérito, una suspensión o en el extremo la separación definitiva del plantel.

Art. 16° Las papeletas de notificación o demérito son informativas, y deben ser devueltas firmadas por los padres o apoderados y entregadas al tutor al día siguiente de recibido el documento. De no haberlo firmado se retendrá al alumnos hasta conversar con sus padres.

Art. 17° Respecto al uso de celulares o equipos electrónicos o prendas de vestir no autori-

zadas, el Colegio procederá a decomisarlas, reteniendo el objeto hasta el viernes de la semana posterior. Si hubiera reiteración en la falta, **no se le devolverá hasta el fin del bimestre.** Los padres se hacen responsables del uso de dichos aparatos, incluyendo la pérdida o robo.

Art. 18º Los alumnos que obtuvieran dos calificativos bimestrales de 11 o menos en Conducta, llevarán matrícula condicional.

Art. 19º Las matrículas condicionales y las separaciones definitivas serán propuestas por la Coordinación de Normas y/o Psicopedagogía a la Dirección para ser sometidos a la opinión del Consejo Directivo.

Art. 20º Se procederá a la separación inmediata del Colegio y a la cancelación de la matrícula en los siguientes casos:

- a. Lo mencionado en el Art. 12 incisos: n, o , p
- b. Actos reñidos contra la moral dentro o fuera del plantel.
- c. Reiterar en faltas graves.
- d. La adulteración de las notas o firmas en: El Informe de Mis Progresos (Primaria). Libreta de Información (Secundaria).

Art. 21º Se procederá a la cancelación de la matrícula para el año siguiente en los siguientes casos:

- a. Haber obtenido un promedio anual desaprobatorio en conducta en 2 bimestres.
- b. Repetir el mismo grado de estudios por segunda vez, en primaria.

Art. 22º La nota de conducta se computará de la siguiente manera:

Parte diario **40%**, / Promedio de Profesores **25%**, / Tutor **25%**, / Alumno **10% menos los puntos de demérito.**

Art. 23º DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

Evaluación en el Nivel Secundaria:

- a. Con la finalidad de elevar el nivel académico del alumnado de secundaria la nota mínima aprobatoria al final del bimestre y al finalizar el año escolar será de 13 (Trece) para los cursos de todas las áreas de Matemática, Comunicación e Inglés.
- b. En el caso que al finalizar el año las calificaciones obtenidas sean de 12 (doce), o menos alumnos deberán pasar obligatoriamente a un proceso de recuperación académica, al finalizar el año lectivo. Una vez aprobado este programa, se sumará un punto a la nota final obtenida en el curso.
- c. **ALUMNOS DESAPROBADOS:** Para los alumnos de primaria, la repetición del grado esta normada por los artículos pertinentes referidos a promoción de grado en la legislación educativa. Para los alumnos de secundaria, la promoción de grado esta normada por las normas de la legislación educativa mas lo indicado en el acápite a. del presente artículo.
- d. En cualquier caso, si el alumno repite el año por temas académicos, solo puede repetir una vez en el colegio, en el nivel de primaria.
- e. El colegio no aceptará alumnos repitentes.

EVALUACIÓN: La escala de clasificación del nivel primaria es literal y descriptiva y se valida con la siguiente tabla de escala vigesimal:

Cuantitativo		Cualitativo	Descripción
AD	18-20	Logro destacado	Cuando el estudiante logra los aprendizajes previstos, demostrando incluso un manejo solvente y satisfactorio en todas tareas propuestas.
A	14-17	Logro previsto	Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.
B	11-13	En proceso	Cuando el estudiante esta en camino a lograr los aprendizajes previstos para lo cual requiere el acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	0-10	En inicio	Cuando el estudiante esta empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de estos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo a su ritmo o estilo de aprendizaje.

Las notas cuantitativas serán reemplazadas por las notas cualitativas según la escala mostrada, en todos los documentos de evaluación y en las actas promocionales a la UGEL.

PRA - PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA:

Los alumnos que no alcanzan la nota mínima aprobatoria deberán inscribirse en el Programa de Recuperación Académica.

De acuerdo a la organización del PRA los padres de familia recibirán semanalmente un Reporte Académico (RA) que incluirá las notas de evaluación semanal, presentación de tareas, participación en clase y avance del temario.

De no traer su RA diariamente con la firma del padre o apoderado, se le restará 2 ptos en participación en clase. La máxima nota de tareas y avance de temario será 18. No se aceptará justificación por tardanza o inasistencia. clase no asistida será calificada con 08 en Primaria y 05 en Secundaria.

El avance del temario se entrega según indicación de cada profesor. De no presentarlo en la fecha indicada, el alumno se hará acreedor a 08 (Primaria) 05 (Secundaria) sin lugar a prórroga o justificación, teniendo que entregarlo al 100% para poder rendir la evaluación final.

La nota final del trabajo desarrollado durante el PRA sera el promedio de las 05 notas (04 semanas de clase + 01 examen final).

No se puede acudir al PRA en short o en polo corto. Pueden venir con bermudas o snickers. La tolerancia para ingresar a clases es de 05 minutos, posterior a esa hora no ingresará y tendrá de nota 05 en esa clase.

En el supuesto caso de no alcanzar los promedios mínimos requeridos en el PRA el alum-no tendrá una segunda oportunidad, presentándose al examen de Recuperación, en las fe-chas que oportunamente comunicará el colegio.